TÉNGASE N° 985 /2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC 69987 "INTELCAN CANADA S.A." s/ Suscripción de Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato Nº 128/2017 – LPN Nº 45/2017 Adquisición de Sistema Integrado de Operaciones Aeronáuticas para la DINAC - DICTAMEN TECNICO UOC Nº 05/2018 - Que Recomienda Autorizar lo Solicitado.-

Asunción, 13 de Agosto de 2018

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

	Fecha:	**03/08/2018**
DICTAMEN UOC/N° :	**05/2018**	
OBJETO :	**AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA**	
DESCRIPCIÓN :	**LPN N°45/2017 " ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIONES AERONAUTICAS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL " CONTRATO N°128/2017 EMPRESA ADJUDICADA: INTELCAN CANADA S.A.**	

Visto: La Nota de la Empresa, el Memorándum del Fiscal Titular: ----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita el pedido de ampliación de plazos del Contrato N°128/2017 – Convenio N°02, adjudicado a la firma INTELCAN CANADA S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N°45/2017 "Adquisición de Sistema Integrado de Operaciones Aeronáuticas para la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil".

Al respecto, señala:

Que, en fecha 03 de mayo del año en curso, el Sr. Albert Villagra – Representante Legal de la firma INTELCAN CANADA S.A.; solicita a la DINAC proporcionar la información del diseño de configuración requerida y de esta manera concretar la entrega final de los bienes y servicios adjudicados, en atención a que las obras civiles y adecuaciones exigidas en el contrato se encuentran listas en un 80%, al respecto mencionan que el plazo de entrega sea ampliado hasta la resolución del presente pedido, considerando que posterior a la recepción del diseño deben de realizar: la instalación de los equipos y sistemas, configuraciones , pruebas, puesta en marcha, entre otros servicios establecidos en el PBC y de esa manera cumplir satisfactoriamente en tiempo y forma con lo establecido en el PBC.

Por Memorándum GTE, de fecha 11 de mayo del 2018, el Ing. Víctor Moran, Fiscal Titular, informa que en función a ello en primer lugar cabe puntualizar que de acuerdo con el texto del Contrato y las Especificaciones Técnicas, el diseño de la red VHF debe ser proporcionado por la DINAC. En segundo lugar, esta fiscalización ha podido comprobar que han sido ejecutadas en un 80%, tal como señala la contratista. Sin embargo hasta la fecha la DINAC no ha podido concluir con el nivel de detalle del proyecto contenido en las ETT, en el cual se encuentra en proceso por parte del técnico experto de la OACI, el Ing. Thomas Sheen. Considerando que la instalación del sistema de acuerdo con un diseño desarrollado a nivel de detalle es fundamental para el correcto funcionamiento del sistema y el cumplimiento de lo establecido en las especificación técnica del PBC, esta fiscalización considera prudente posponer el plazo de ejecución contractual por el lapso que tome la redacción de este proyecto y que se estima en unos 160 días posteriores a lo establecido en el plan de entregas , por motivos de fuerza mayor, atendiendo a que se aguarda la recepción del mismo y luego de recibir el diseño se deben concretar

las instalaciones en el sitio de obras, pruebas, puesta en marcha, actividades que no podrán ser desarrolladas hasta que se defina el diseño de ejecución final.

Que, en las Condiciones del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, se establece lo relativo a la Fuerza Mayor, en el mismo se menciona que "*Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente*".

Ahora bien, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Tercero – Derechos y Obligaciones – *Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación del plazo de entrega por 160 días posteriores a lo establecido en el plan de entregas del Contrato N°128/2017 **LPN N°45/2017 " ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIONES AERONAUTICAS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL "** ----------

LIC. VICTOR AQUINO
COORDINACION U.O.C.
DINAC